

Decreto N° 1864, que nombra al Sr. José Issac Delgado, Cónsul Honorario de la República en David, Provincia de Chiriquí, Panamá.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1864

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor José Isaac Delgado queda nombrado Cónsul Honorario de la República en David, Provincia de Chiriquí, Panamá.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1865, que asciende postumamente al rango de Sargento, P.N. al raso Ramón Sierra Sierra, 4ta. Cía. P. N.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1865

CONSIDERANDO que el Raso Ramón Sierra Sierra, 4ta. Cía. P. N., perdió la vida en el cumplimiento de su deber mientras prestaba servicios en la sucursal del Banco Popular, ubicada en la Avenida San Martín de esta ciudad, víctima de un grupo de delincuentes que se proponían perpetrar un atraco a mano armada en dicho establecimiento bancario;

CONSIDERANDO que el acto valiente y decidido del Raso Ramón Sierra y Sierra, 4ta. Cía. P. N., lo hace acreedor a un homenaje póstumo como reconocimiento a su coraje y alto concepto del cumplimiento de sus obligaciones;

VISTA la ley que crea la Orden del Mérito Policial N° 3799, de fecha 4 de abril de 1954, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Raso Ramón Sierra Sierra, 4ta. Cía. P. N., queda ascendido póstumamente, al rango de Sargento de la P. N.

Art. 2.—Se concede como homenaje póstumo al Sargento Ramón Sierra Sierra, P. N., muerto en el cumplimiento de su deber, la condecoración de la Orden del “Mérito Policial”, en distintivo rojo.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

IOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1866, que concede incorporación al Colegio Dominicano de Notarios (C.D.N.)

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1866

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al